



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL (ARTICULO 68 LEY 1437 DE 2011)

Fecha: 29 de diciembre de 2016

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el CPACA, se procede a publicar la citación para notificar el "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA No. 23 DE 2016, CUYO OBJETO CONSISTIA EN: "PRESTAR EL SERVICIO DE CERRAJERÍA CON SUMINISTRO DE CERRADURAS Y CHAPAS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO".

FECHA DE FIJACIÓN: 29 de diciembre de 2016 HORA: 4:30 pm

FECHA DE DESFIJACIÓN: 5 de enero de 2017 HORA: 4:30 pm

CITACIÓN

Conforme a lo anterior le solicitamos a **LOS INTERESADOS** en el proceso de selección abreviada de mínima cuantía No. 23 de 2016 a presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente para notificarse de la decisión administrativa de fecha **29 de diciembre de 2016**.

Si no se ha notificado personalmente al cabo de los cinco (5) días de la publicación del presente aviso en la página web y en un lugar de acceso público de la Entidad, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a la notificación por AVISO.

La presentación personal deberá realizarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ubicada en la Carrera 60 No. 63 A – 52 Plaza de los Artesanos, Centro de Negocios y Exposiciones, de lunes a viernes de 7:30 am. a 12:30 y de 1:30 pm a 4:30 pm. Para lo cual deberán presentar documento de identidad o autorización escrita por un tercero, para efectos de la notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso de la página web.

Cordialmente,

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jairo A. Cancino A. – Profesional Especializado / OAJ

Reviso: Iván Darío Mena Muñoz – Contratista / OAJ

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 23 DE 2016, CUYO OBJETO CONSISTÍA EN: “PRESTAR EL SERVICIO DE CERRAJERÍA CON SUMINISTRO DE CERRADURAS Y CHAPAS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO”.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)

Actuando como Ordenador del Gasto de **BOGOTÁ D.C.-SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, con NIT No. 899.999.061-9, por disposición de la Resolución 917 de 2016, con facultad para suscribir el acto administrativo y en virtud del acuerdo 257 de 2006, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, el Concejo de Bogotá reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior se creó el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo que tiene la misión de *“crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región”*.

Que la Entidad requiere para garantizar la protección, la salvaguarda y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de los documentos e información que se encuentra bajo la responsabilidad de los funcionarios en todas las dependencias, adquirir herramientas de seguridad tales como cerraduras y chapas para lograr mantener resguardadas las oficinas y lugares de acceso restringido a funcionarios y usuarios, actividad o hecho relacionado con la administración de personal que funcionalmente para su desarrollo y ejecución le corresponde a la Dirección de Gestión Corporativa, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 24 del Decreto 437 de 2016 norma que estableció la estructura organizacional de la entidad.

Que el Decreto 437 de 2016 *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”* en su artículo 24, le asigna entre otras las siguientes funciones a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico –

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 23 DE 2016, CUYO OBJETO CONSISTÍA EN: “PRESTAR EL SERVICIO DE CERRAJERÍA CON SUMINISTRO DE CERRADURAS Y CHAPAS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO”.

SDDE. a. Orientar y formular las políticas para la ejecución de los planes, programas y actividades de administración de personal y carrera administrativa, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, capacitación, bienestar social, así como los programas de evaluación del desempeño e incentivos de la entidad. c. Orientar y vigilar la aplicación de las normas y políticas en materia de contratación administrativa en todas las etapas del proceso. d. Orientar y vigilar la aplicación de las políticas e instrucciones para el manejo de los almacenes e inventarios de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y demás aspectos administrativos de la entidad, funciones que le permiten contribuir a una eficiente y mejor prestación del servicio, brindando todas las condiciones de seguridad necesarias en las instalaciones donde se desarrollan las actividades propias para el cumplimiento de su misión.

Que con base en lo expuesto, se hizo necesario adelantar el proceso de selección abreviada de Mínima Cuantía cuyo objeto consistía en: *“Prestar el servicio de cerrajería con suministro de cerraduras y chapas para los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en virtud y atendiendo a la necesidad, la Entidad publicó el día 22 de diciembre de 2016, en la página de contratación a la vista y en el SECOP, los estudios previos y la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. 23 de 2016.

Que siendo las 11:30 a.m. del día 27 de diciembre de 2016, hora y fecha prevista en el cronograma establecido en la invitación pública para el cierre y entrega de propuestas dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 23 de 2016, no se recibió propuesta alguna para participar en el precitado proceso de selección, tal como consta en el acta de cierre que hace parte integral de la presente.

Que siendo la 1:00 pm del día 27 de diciembre de 2016, se hizo presente en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, un interesado quien manifestó su intención de entregar su propuesta para *“Prestar el servicio de cerrajería con suministro de cerraduras y chapas para los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*. Teniendo en cuenta que la hora señalada conforme el cronograma de la invitación pública No. 023 de 2016 para el cierre del proceso ya había culminado, no se recibió la propuesta.

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 23 DE 2016, CUYO OBJETO CONSISTÍA EN: “PRESTAR EL SERVICIO DE CERRAJERÍA CON SUMINISTRO DE CERRADURAS Y CHAPAS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO”.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, los hechos anteriormente descritos impiden la escogencia objetiva de proponente alguno.

Que conforme con la normatividad citada anteriormente y ante la ausencia de proponentes, se debe proceder a declarar desierto el proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE

PRIMERO. Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía No.23 de 2016 cuyo objeto es: “Prestar el servicio de cerrajería con suministro de cerraduras y chapas para los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, por las razones expuestas en las consideraciones del presente proveído.

SEGUNDO. Publicar en el Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP, el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERO. Indicar que esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y que contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 DIC 2016

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN DARIO GUTIERREZ MOSQUERA

Director de Gestión Corporativa (E)

Según Resolución 1000 de 2016

Aprobó: Martha Consuelo Andrade Muñoz/ Jefe OAJ

Proyectó: Jairo A. Cancino A. - Profesional Especializado - OAJ

